



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 7 JUN 2022

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 1496 / **VISTOS:** Los antecedentes: **1.-** La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol Nº 299 de fecha 29 de junio de 2021. **2.-** Decreto Alcaldicio Nº 1.592 de fecha 26 de julio 2021 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. **3.-** Decreto Alcaldicio Nº 1.629 de fecha 30 de noviembre 2021, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. **4.-** El Anexo de contrato denominado "Construcción Pavimento calle Las Brunelas", suscrito con fecha 26 de mayo de 2022, entre la empresa KS Ingeniería y Construcción Limitada y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, El anexo de contrato denominado "**Construcción Pavimento calle Las Brunelas**", celebrado entre la empresa **KS Ingeniería y Construcción Limitada** y la **I. Municipalidad de Concón**, con 26 de mayo de 2022, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO
"CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE LAS BRUNELAS, CONCÓN"

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

KS INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA.

En Concón, República de Chile, a veintiséis de mayo de dos mil veintidós, ante mí, **RODRIGO ANTONIO VILA CERVERA**, Abogado, Notario Público Titular de la Sexta Notaría de Viña del Mar, según Decreto Judicial protocolizado bajo el numero cuatrocientos noventa y uno guion dos mil veintiuno, con domicilio en ésta, Avenida Concón Reñaca número cuatro mil, local diecinueve, comuna de Concón, comparecen: por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE**

CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad y rol único tributario número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, la empresa **KS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, Rut número setenta y seis millones ciento ochenta mil seiscientos veinte guión tres, representado legalmente por don **JERKO RAJCEVIC PAREDES**, Cédula Nacional de Identidad y Rut número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] en adelante denominado "el Contratista", ambos comparecientes mayores de edad, han convenido el siguiente Anexo de contrato:

PRIMERO: ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN ORIGINAL. Por medio de decreto alcaldicio número dos mil ochocientos catorce, de fecha tres de diciembre de dos mil dieciocho, la Municipalidad de Concón adjudicó a la empresa **KS INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA**, la licitación pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE LAS BRUNELAS, CONCÓN**". Luego, con fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, se celebra mediante escritura pública el contrato respectivo, aprobado mediante decreto alcaldicio número tres mil ciento veintidós, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. Por el presente instrumento, y en virtud de lo dispuesto en el decreto alcaldicio número mil treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintidós, las partes vienen a modificar el contrato originario en el sentido que **se ratifica una disminución del monto de la obra** por la suma de **doscientos nueve mil quinientos sesenta y seis pesos**, para la ejecución de la obra denominada "**CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO CALLE LAS BRUNELAS, CONCÓN**"; por otro lado, en el mismo acto administrativo se ratifica el acta de entrega de terreno de fecha 30 de enero de 2019 por la obra en cuestión. Además, se ratifica el acta de Recepción Provisoria de fecha 07 de marzo de 2021 y se deja constancia expresa el nuevo monto para la obra es de \$9.447.204.- pesos.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL. En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato mediante escritura pública, quedando una copia autorizada de ella en poder del Contratista y cinco en poder del Municipio.

QUINTO: GASTOS. Los gastos derivados de la suscripción del presente anexo de contrato serán de cargo exclusivo del Contratista.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SAC/vrv.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Obras Municipales.
5. Asesoría Jurídica.



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

ADAN-F-HCZ-



MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
08 JUN 2022
REXIBIXA